



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 624



BUENOS AIRES, 08 ABR 2011

VISTO el expediente N° 6838/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRÓNOMO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 137/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 254 del 21 de febrero de 2003 y N° 334 del 2 de septiembre de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 177 del 5 de abril de 2010 acreditó la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AGRÓNOMO.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 624



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 177 del 5 de abril de 2010 al título de INGENIERO AGRÓNOMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 21 de diciembre de 2003 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 177 del 5 de abril de 2010.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*PP
JG
T
S*

RESOLUCION N° 624

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

6 2 4



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios de análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.
11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.

BP
1



Ministerio de Educación

6 2 4



12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma propuesta de parcelamiento incluyendo criterio de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal
15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agrícola y forestal
16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y enervación del suelo y el ambiente.
23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.

h.
A
S



Ministerio de Educación

6 2 4



24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.
34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.
35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.
36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.

50.
PP
J
S



Ministerio de Educación

6 2 4



37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.
38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.
41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

Se: ABD.

PL
JF
BB



Ministerio de Educación

6 2 4



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales

TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1	Análisis Matemático Básico	96	-
2	Química General e Inorgánica	96	-
3	Problemática de las Ciencias Sociales	64	-
4	Realidad Agropecuaria	32	-

Segundo Cuatrimestre

5	Álgebra y Geometría Analítica	96	1
6	Química Orgánica	96	2
7	Introducción a la Biología	96	2
8	Física General	112	1
9	Epistemología y Metodología de las Ciencias	64	3

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

10	Probabilidad y Estadística	96	5
11	Química Biológica	112	6-7
12	Botánica I	80	7
13	Climatología Agrícola	80	8
14	Topografía	48	8

Segundo Cuatrimestre

15	Botánica II	80	12
16	Fisiología Vegetal	96	1-11-13
17	Diseño Experimental	80	1-10
18	Anatomía y Fisiología Animal	64	1-11
19	Microbiología Agrícola	80	1-11

19

AT



Ministerio de Educación

6.2.4



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total	Correlatividades
30	Taller Introductorio a los Estudios Agronómicos Universitarios	32	-

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

20	Edafología	96	2.-6-8
21	Fitopatología	64	6-12-16
22	Genética General	80	6-7-10-11-12
23	Economía General y Agraria	80	5-10
24 a	Inglés Técnico I	64	-

Segundo Cuatrimestre

24 b	Inglés Técnico II	64	24 a
25	Nutrición Animal	80	11-18
26	Fertilidad y Uso de Fertilizantes	64	8-16-17-20
27	Zoología Agrícola	64	7-16
28	Mejoramiento Genético	96	10-22
29	Agroecología	80	8-15-20

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

31	Mercados y Comercialización	80	4-23
32	Malezas	64	11-17-19-26-29
33	Maquinaria Agrícola	96	14-20
34	Riesgo y Drenaje	64	13-14-16-20
35	Problemática de la Intervención Profesional	32	-

Segundo Cuatrimestre

36	Producción Vegetal	64	15-16-28-29
37	Conservación y Planificación del Uso de la Tierra	80	15-20-26
38	Gestión y Administración de la Empresa Agropecuaria	64	17-31
39	Taller de Formación para la Investigación	32	1-5-9-12-13-15-17-18-20-23
-	Optativa I	64	18-30

Suy.

H.

1

9



Ministerio de Educación

6 2 4



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------------------	------------------

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre

40	Introducción al Tratamiento Digital de Imágenes Satelitarias	64	33-37
41	Producciones Porcinas y Aviar	100	22-25-28-31
42	Bovinos de Carne y Leche	100	22-25-28-31
43	Fruticultura	64	17-21-23-27-32-34-36-37

Segundo Cuatrimestre

44	Producción de Cereales	64	17-21-23-27-32-34-36-37-38
45	Producción de Oleaginosas	64	17-21-26-28-31-32-36-37-38
46	Forrajicultura	64	17-21-25-26-28-31-32-37-38
47	Horticultura y Floricultura	80	17-21-26-28-31-32-36-37-38
48	Manejo Integrado y Calida en la Protección Vegetal	64	16-21-27-29-32-36
-	Optativa II	64	26-29
	Trabajo Final	150	1-5-12-13-17-18-20-23-29-37

CARGA HORARIA TOTAL: 3.950 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS

Optativas I

- Sociología y Extensión Agraria
- Sistemas de Producción Orgánica
- Agroindustrias
- Biotecnología Vegetal

PP
F
SG



Ministerio de Educación

6 2 4



Optativas II:

- Apicultura
- Planeamiento Paisajista
- Producción de Semillas
- Producción Forestal

sw ABD.

9
T
P

Signature